



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

## Resolución Directoral

### Nº 010 - 2025/DESA/DIRESA

Ayacucho, 21 ENE 2025

#### Visto:

El expediente con Nº 4829801-2024-PGH, que contiene la solicitud del Sr. Jaime Alejandro Peña Sánchez identificado con DNI 41405040, representante legal de la Empresa **PROBISAP S.R.L** con RUC Nº 20564549431 y domicilio en el Fundo Cucho Molino Carretera Ayacucho- Cusco sub lote 08 S/N del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales de Higiene del Códex Alimentarius (PGH), para su establecimiento de almacenamiento de producto terminado destinado para consumo humano y el Informe Nº 0002-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-DESA-EPA de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, la Empresa **PROBISAP S.R.L** presentó la solicitud para la Certificación de Principios Generales de Higiene del Códex Alimentarius (PGH), para su establecimiento de **almacenamiento de producto terminado destinado para consumo humano** ubicado en Fundo Cucho Molino Carretera Ayacucho- Cusco sub lote 08 S/N del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho;

Que, el día 10 de enero del 2025, el responsable de Inocuidad Alimentaria de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, realizó la visita de inspección a las instalaciones del establecimiento de la empresa **PROBISAP S.R.L** conjuntamente con su responsable de control de calidad, quien en el momento de la visita comunica desistir el trámite seguido con el expediente 4829801- PGH debido a que no se ha concluido con la construcción del techo del almacén, además, el día 15 de enero del 2025 el representante legal de la empresa remitió la Carta Nº 002-2025-PROVISAP, ratificando que en efecto, desiste al trámite de certificación del Programa General de Higiene (PGH).

Que, el Director Regional de Salud Ayacucho ha visto por conveniente delegar mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 056-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 05 de marzo del 2020, autoriza la emisión de actos administrativos a los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo y órganos de línea de Nivel Remunerativos de F-4, expidan Resoluciones Directorales en el marco de sus responsabilidades, atribuciones y



competencias de sus respectivas direcciones, conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR;

Que, de conformidad a la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos; el Decreto Supremo N° 007-98-SA – Reglamentos sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Directoral Sectorial N° 056-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Concluir por desistimiento el trámite de **CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CÓDEX ALIMENTARIUS (PGH)**, seguido por la Empresa **PROBISAP S.R.L.**, para su establecimiento de **almacenamiento de producto terminado destinado para consumo humano** ubicado en Fondo Cucho Molino Carretera Ayacucho- Cusco sub lote 08 S/N del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho;

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución directoral a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese,

 **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL**  
  
**Blgo. Roy P. Riveros Maldonado**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

